

Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, a nivel Nacional.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES
N° 003 de 2015



RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES
PRESENTADAS AL PROYECTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 003

Octubre de 2015

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de invitación pública del proceso de **CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, A TRAVÉS DE LAS TRES MODALIDADES DE LA ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL, A NIVEL NACIONAL – IP003/2015.**

Las observaciones recibidas fueron formuladas por los siguientes interesados:

No.	Empresa	Observante
1	---	Carlos Bernal – Profesional de Licitaciones
2	Dirección Regional Cauca – Grupo de Asistencia Técnica	Rosita Silvana Muñoz Ortiz
3	ONG FAPROF	Luz Dary Chávez Gutierrez
4	Asociación de Padres de Familia del Hogar Infantil Travesuras	Jenny Roció Rodríguez Sandoval
5	Fundación Mujer del Nuevo Milenio - FUNDAMIL	Sandra Milena Gaitan Adán
6	Fundación NU3	Benny Callejas Ballesteros
7	COSPAS DIÓCESIS DE CÚCUTA	Gestión Humana COSPAS
8	Fundación Una Mano Amiga para Mejorar	Fanny Moya Rivas
9	Hospital San Roque ESE	Dora Lilia Hernández Fierro
10	Manexka IPSI	Berena Bettin Almanza - Jefe de Área Financiera
11	---	Daniel Castrillon
12	Gustavo López Cruz	Seguimiento FCB
13	Fundestar	Myriam C. Moros C. – Representante legal

Adicionalmente, se recibieron las siguientes observaciones de manera extemporánea

No.	Empresa	Observante
14		Luis Fernando Aguachica
15	Fundación Social Colombiana CEDAVIDA	Marcela Quirós Garzón
16	---	William Aranda
17	---	Naisive Vanegas Martinez
18	FUPAZCOLOMBIA	Banca Barrios Alonso
19	Fundacion Hogar Pediátrico Seres de Dios	Luis Bernardo Palomino Garcia
20	UNA MANO AMIGA PARA MEJORAR	Fanny Moya Rivas

OBSERVACIÓN No. 1

Observante	Carlos Bernal – Profesional de Licitaciones
Empresa	--
Fecha	28 de septiembre de 2015
Medio	Correo electrónico

“En el punto 3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA del PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA señala:

...La entidad oferente podrá acreditar la experiencia máximo con cuatro (4) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención en salud y nutrición de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 5 años en medio institucional y/o comunitario de acuerdo al Rango de presupuesto en SMMLV de la siguiente tabla:..

Solicitamos se amplíe a un número máximo de seis certificaciones de contratos, para aumentar un mayor número de oferentes.

En el punto 3.1.1 Reglas generales para la acreditación de la experiencia, literal A numeral 8 señala:

...Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes...

Solicitamos se elimine este numeral para así tener un mayor número de oferentes y dar pluralidad al proceso."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

1. Se acepta la observación y en la Invitación Pública definitiva se incluirá la aceptación de la presentación de máximo seis (6) certificaciones de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención en salud y nutrición de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia y/o niños y niñas menores de 5 años en medio institucional y/o comunitario.
2. No se aceptarán periodos traslapados, en caso de que se llegaren a presentar certificaciones con periodos traslapados solo se contabilizaran para efectos de experiencia en un solo periodo.

OBSERVACIÓN No. 2

Observante	Rosita Silvana Muñoz Ortiz
Empresa	Dirección Regional Cauca – Grupo de Asistencia Técnica
Fecha	29 de septiembre de 2015
Medio	Correo electrónico

"Una vez revisada la invitación Pública para la Conformación del Banco Nacional de Oferentes N° 003 de 2015 encontramos que para la regional cauca no se ha publicado ninguna cobertura, sin embargo teniendo en cuenta que no toda la contratación se realizará de manera directa, por cuanto no todos los beneficiarios son de comunidades indígenas y por lo tanto los operadores no todos son Autoridades Indígenas, solicitamos comedidamente que para el Departamento del Cauca se incluyan los siguientes municipios con las modalidades que se especifican a continuación:

RN 1.000 Días

MUNICIPIO	TIPO I	TIPO II	MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA	TOTAL CUPO
ALMAGUER	0	0	40	40

MUNICIPIO	TIPO I	TIPO II	MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA	TOTAL CUPO
BOLÍVAR	0	0	10	10
LA VEGA	0	0	10	10
ARGELIA	24	44	45	113
BALBOA	8	10	59	77
FLORENCIA	15	20	34	69
MERCADERES	5	10	17	32
PATÍA(EL BORDO)	12	12	21	45
SUCRE	6	20	30	56
CAJIBÍO	7	11	39	57
EL TAMBO	28	24	41	93
MORALES	20	20	50	90
POPAYÁN	26	56	56	138
GUAPI	0	0	50	50
LOPEZ DE MICAY	0	0	44	44
TIMBIQUÍ	0	0	50	50

RNEC

MUNICIPIO	TOTAL CUPOS
ALMAGUER	120
POPAYÁN	120
GUAPI	60
TIMBIQUÍ	60

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2

Se acepta la observación y en la Invitación Pública definitiva se dará viabilidad para la inclusión de estas modalidades con sus respectivos municipios y cupos en la conformación del Banco de Oferentes.

OBSERVACIÓN No. 3

Observante	Luz Dary Chávez Gutierrez
Empresa	ONG FAPROF
Fecha	29 de septiembre de 2015
Medio	Correo electrónico

"Buenos días,

Mi nombre es Luz Dary Chávez Gutiérrez, representante legal de la ASOCIACIÓN FAMILIA PROYECTO AL FUTURO NIT 809007114-8 con relación a la INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° 003 de 2015

Quisiera hacer la siguiente pregunta:

Para la experiencia habilitante, ¿es válida aquellas certificaciones cuyo objeto contemple la atención integral de la primera infancia y el componente familiar? , es decir ¿es válido contratos ejecutados de CDI INSTITUCIONAL, CDI FAMILIAR, HCBF en todas sus modalidades?"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3

Al respecto nos permitimos aclarar que serán válidas aquellas certificaciones de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención en salud y nutrición de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia y/o niños y niñas menores de 5 años en medio institucional y/o comunitario.

OBSERVACIÓN No. 4

Observante	Jenny Roció Rodriguez Sandoval – Representante Legal
Empresa	Asociación de Padres de Familia del Hogar Infantil Travesuras
Fecha	30 de septiembre de 2015
Medio	Correo electrónico

"Buenas tardes

Los documentos "Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR. Se puede entregar en la regional ICBF DE ARAUCA".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 4

El ICBF considera que con el fin de garantizar el principio de selección objetiva por parte de la Entidad, estipulado en el art. 29 de la Ley 80 de 1993, las propuestas de los interesados en participar en el proceso de conformación del banco de oferentes, podrán ser enviadas por correo certificado con la debida antelación a la Sede de la Dirección General del ICBF, para lo cual en el cronograma se tendrá en cuenta el tiempo pertinente de envío y recepción. Por lo anterior no se aceptarán propuestas radicadas en las Regionales del ICBF, solamente en la Sede de la Dirección General.

OBSERVACIÓN No. 5

Observante	Sandra Milena Gaitan Adán
Empresa	Fundación Mujer del Nuevo Milenio - FUNDAMIL



Fecha	30 de septiembre de 2015
Medio	Correo electrónico

"Conforme a lo dispuesto en el proyecto de la referencia y dentro del término legal, habida consideración que nos asiste interés para participar en dicho proceso contractual, a continuación me permito presentar la siguiente observación:

1. En los requisitos de carácter financiero, expuesto en el numeral 5.2 DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA, expresa literalmente: "INDICADOR FINANCIERO PARÁMETRO LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE) IGUAL O MAYOR A 3.0"

Solicitamos amablemente se tenga en cuenta los contratos de seguridad alimentaria tales como comedores comunitarios, dado que estos proyectos están enmarcados en el desarrollo de capacidades-CRDC en cumplimiento de la política de seguridad alimentaria y nutricional del distrito, a personas en situación de inseguridad alimentaria o en riesgo de padecerla, mediante una atención integral, con enfoques diferencial y respetando las diversidades múltiples, las dinámicas locales y sociales y las características de las familias en consideración a que uno de los fines de la contratación y de sus principios es, buscar y propender que haya pluralidad de oferentes y mayor participación de la pequeña y mediana empresa, dando de esta forma mayor transparencia, objetividad, neutralidad, y mayores garantías para la administración.

Para abundar en razones, a continuación me permito transcribir apartes de la vertida jurisprudencia que sobre el particular ha emitido la Sección Tercera del Honorable Consejo de Estado:

SENTENCIA DEL 19 DE JULIO DE 2011. "DERECHO DE IGUALDAD DE LOS OFERENTES O PROPONENTES

– **Definición:** Como quedó señalado a propósito de la consagración legal del principio de transparencia y del deber de selección objetiva, la Administración está obligada constitucional (art. 13 C.P.) y legalmente (art. 24, 29 y 30 ley 80 de 1993) a garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes o competidores. Por virtud de esta garantía, todos los sujetos interesados en el proceso de licitación han de estar en idénticas condiciones, y gozar de las mismas oportunidades, lo cual se logra, según la doctrina, cuando concurren los siguientes aspectos: -Las condiciones deben ser las mismas para todos los competidores. -Debe darse preferencia a quien hace las ofertas más ventajosas para la Administración. Dromi, citando a Fiorini y Mata, precisa que el trato igualitario se traduce en una serie de derechos en favor de los oferentes, cuales son: -Consideración de su oferta en competencia con la de los demás concurrentes; -respeto de los plazos establecidos para el desarrollo del procedimiento; -cumplimiento por parte del Estado de las normas positivas que rigen el procedimiento de elección de co - contratante; -inalterabilidad de los pliegos de condiciones; -respeto del secreto de su oferta hasta el acto de apertura de los sobres; -acceso a las actuaciones administrativas en las que se tramita la licitación; -tomar conocimiento de las demás ofertas luego del acto de apertura; -que se le indiquen las deficiencias formales subsanables que pueda contener su oferta; -que se lo invite a participar en la licitación que se promueve ante el fracaso de otra anterior. Como vemos, la referida igualdad exige que, desde el principio del procedimiento de la licitación hasta la adjudicación del contrato, o hasta la formalización de éste, todos los licitadores u oferentes se encuentren en la misma situación, contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas." En relación con la igualdad entre los oferentes, Marienhoff precisó: La referida 'igualdad' exige que, desde un principio del procedimiento de la licitación hasta la adjudicación del contrato, o hasta la formalización de éste, todos los licitadores u oferentes se encuentren en la misma situación, contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas".

SENTENCIA DEL 31 DE ENERO DE 2011 "...El principio de transparencia dispone que la selección de los contratistas debe "edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad,

neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración". Con el objetivo de limitar la discrecionalidad del administrador público, se impone el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garantizan la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir. En este orden de ideas, la suscripción del contrato debe estar precedida, de acuerdo con la letra del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 de un proceso de licitación o concurso público y, excepcionalmente, de un proceso de contratación directa. (...) Es en desarrollo del principio de transparencia que se impone la obligación de realizar los procesos de licitación, concurso o contratación directa "sin tener en consideración favores o factores de afecto o de interés" Lo anterior, con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad entre los oferentes y evitar el favorecimiento indebido, por cuanto se estarían desconociendo los principios de igualdad e imparcialidad..."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 5

La observación presentada no corresponde a los documentos publicados por la Entidad para la invitación pública 003 de 2015 tanto en el SECOP como en la página web de la Entidad, debido a que:

- El numeral "5.2 Documentos que determinan la capacidad financiera", mencionado por el interesado, no existe ni en el documento ESTUDIO PREVIO ni en el documento INVITACIÓN PÚBLICA BANCO NUTRICIÓN.
- El indicador financiero señalado por el interesado no coincide con los definidos por la Entidad en los numerales "6.2.1. Indicadores financieros" del documento ESTUDIO PREVIO y 3.2.1. INDICADORES FINANCIEROS del documento INVITACIÓN PÚBLICA BANCO DE NUTRICIÓN.

Por lo tanto quedamos a la espera de que nos aclare si se trata del mismo proceso de selección

OBSERVACIÓN No. 6

Observante	Benny Callejas Ballesteros
Empresa	Fundación NU3
Fecha	1 de octubre de 2015
Medio	Correo electrónico

"Cordial saludo, por medio del presente queremos elevar las siguientes consultas

1. *Experiencia: para el caso en el que se menciona el traslapo del tiempo, que pasa cuando en un mismo año se celebran convenios o contratos tanto con el sector público o con el privado? Cual prevalece? Ejemplo: si tenemos un convenio por 9 meses a partir de marzo con la gobernación y también al mismo tiempo estamos ejecutando uno con alcaldía, otro con ICBF y otro con un aliado privado, cual se tiene en cuenta?*
2. *Tiempo para aplicar a banco de oferentes; en la invitación a ofertar estas fechas aparecen por confirmar, ya hay una fecha definida para aportar la documentación?"*

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 6

1. La evaluación de la experiencia de los interesados se hará primero respecto de las certificaciones cuyo objeto cumpla con los requisitos del proceso. Así que prevalecen las que cumplan los requisitos sobre las que no los cumplan.
2. En relación al traslapo de tiempo, cualquiera de las certificaciones que cumpla se tendrá en cuenta, simplemente si un contrato viene ejecutándose y al mismo tiempo se inicia otro con el mismo objeto, se contara la experiencia del que inicio primero. El segundo contrato se contará la experiencia a partir de la terminación del primero (La experiencia traslapada se contará solo para el primer contrato). **NO SE TENDRÁ EN CUENTA SI EL CONTRATO SE SUSCRIBIÓ CON ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA EN TANTO CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA EXPERIENCIA.**
3. En la publicación de la invitación definitiva se presentará el cronograma para el desarrollo de las diferentes fases de la conformación del Banco de Oferentes.

OBSERVACIÓN No. 7

Observante	Gestión Humana COSPAS
Empresa	Cospas DIÓCESIS DE CÚCUTA
Fecha	1 de octubre de 2015
Medio	Correo electrónico

"Atendiendo al proceso de Invitación Publica para conformar el Banco Nacional de Oferentes realizado por ustedes nos permitimos hacer las siguientes apreciaciones:

La Pastoral Social de la Diócesis de Cúcuta, en cabeza del Padre Abimael Bacca Vargas, ha operado el programa en el departamento Norte de Santander para vigencia 2014 (del 24 de enero al 21 de octubre) en la modalidad de RECUPERACIÓN NUTRICIONAL AMBULATORIA en 31 municipios del Departamento con una cobertura atendida 1.762 y en la vigencia 2015 (19 de diciembre de 2014 al 31 de octubre de 2015) en la modalidad RECUPERACIÓN NUTRICIONAL CON ÉNFASIS EN LOS PRIMEROS 1.000 DÍAS, en 11 municipios del Departamento, cobertura atendida 692; logrando a satisfacción el cumplimiento de lo contemplado en el lineamiento técnico y el manual operativo de la modalidad.

Así mismo, siendo un operador que se caracteriza por su responsabilidad y cumplimiento de recomendaciones y sugerencias aportadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, lo que ha generado gran impacto en las comunidades menos favorecidas de los municipios con conflicto armado. Por lo anterior y analizando los pliegos de condiciones para conformar el Banco de oferentes, presentamos las siguientes observaciones:

Teniendo él cuenta el numeral 3.1 Experiencia Especifica, para la acreditación de experiencia las certificaciones deben ser de contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención en salud y nutrición de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 5 años.

Observaciones:

1. Solicitamos que para la experiencia específica se contemple certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución con el ICBF u otras entidades.
2. Que se validen certificaciones de contratos que dentro de sus estándares y manuales operativos contemplen la atención en salud y nutrición aun cuando no se describa en el objeto del contrato.
3. Que dentro del presupuesto se contemple rubro para el personal administrativo (auxiliar contable o administrativo y auxiliar de apoyo para el aplicativo cuéntame), el cual es indispensable para la correcta operatividad del programa.”

Sin otro Particular, esperando sean aclaradas las inquietudes presentadas.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 7

1. Se acepta la observación y se establecerá en la invitación pública que cuando se pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos en ejecución deberá presentarse una certificación emitida por el competente, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas, desde el inicio de la ejecución y hasta el 30 de septiembre de 2015 y como mínimo un 70% de ejecución contractual.
2. Como se ha definido en los estudios previos e invitación publica serán válidas aquellas certificaciones de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención en salud y nutrición de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia y/o niños y niñas menores de 5 años en medio institucional y/o comunitario. Adicionalmente, el ICBF podrá solicitar el contrato del cual se presenta la certificación a fin de verificar, complementar y/o aclarar las actividades desarrolladas que puedan tenerse en cuenta para la acreditación de la experiencia.
3. El presupuesto que se ha definido por parte del ICBF, ha considerado en algunas de sus modalidades personales de apoyo como digitador, sin embargo, considerando el presupuesto aprobado por el Ministerio de Hacienda para la vigencia 2016 no podrán realizarse modificaciones que impliquen un aumento superior al 3%, por lo tanto su observación no podrá ser tenida en cuenta.

OBSERVACIÓN No. 8

Observante	Fanny Moya Rivas
Empresa	Fundación Una Mano Amiga para Mejorar
Fecha	1 de octubre de 2015
Medio	Correo electrónico

“Buenas noches, quiero inscribir la Fundación Una Mano Amiga para Mejorar en Banco Nacional de Oferente pero no sé porque Link ingresar, me colaboran por favor con una pequeña asesoría para Inscribir la Fundación.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 8

Toda la información relacionada con la Invitación Pública No. 003 de 2015 cuyo objeto es “Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, a nivel Nacional”; puede ser consultada en las siguientes direcciones electrónicas:

En el portal virtual SECOP:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-4-4259375>

En la página web oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Invitación%20Pública%20ip%20003-2015>

OBSERVACIÓN No. 9

Observante	Dora Lilia Hernández Fierro
Empresa	Hospital San Roque
Fecha	2 de octubre de 2015
Medio	Correo electrónico

Correo No. 1

1. “A continuación solicitamos información de los horarios de atención para la radicación de la documentación.”

Correo No. 2

“Una vez revisado los costos del programa RNEC, para el año 2016, me permito realizar las siguientes observaciones para que por favor sean analizadas.

1. Incrementar el número de raciones tipo 1, en los costos están aprobando 24 raciones tipo 1, y teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas del municipio, las mujeres embarazadas están muy mal alimentadas y por ésta razón los niños están naciendo con problemas de desnutrición. En los últimos meses hemos tenido incremento en el ingreso de niños que requieren este tipo de ración.

2. La posibilidad de incrementar el presupuesto para fotocopias mensuales, ya que sólo autorizan una copia mensual por niño y en realidad por cada niño se van 5 copias cuando es antiguo y 20 copias cuando es nuevo. (No se incluyen documentos del beneficiario), sin tener en cuenta documentos o cartillas que durante la ejecución del convenio se van adicionando.

3. Tener en cuenta presupuesto para la identificación del personal (profesionales, gestoras, técnico agropecuario), tales como camisetas o chalecos y gorras.

4. Tener en cuenta presupuesto para actividades adicionales que el programa debe cumplir, como es la celebración del calendario épico y otras actividades que el ICBF va solicitando”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 9

Correo 1

1. En la publicación de la invitación definitiva se presentará el cronograma para el desarrollo de las diferentes fases de la conformación del Banco de Oferentes así como el lugar en el que se recibirán los documentos. Lo invitamos a estar pendiente del avance del presente proceso en las siguientes direcciones electrónicas:

En el portal virtual SECOP:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-4-4259375>

En la página web oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Invitación%20Pública%20ip%20003-2015>

Correo 2

1. En relación a su solicitud, nos permitimos informar que desde la Dirección de Nutrición se realiza un cálculo aproximado de las raciones por tipo que se entregarán, sin embargo, estas podrán ajustarse en los comités técnicos que se realizan al interior de cada una de las regionales ICBF con los operadores contratados.

2. Los costos “mensuales” definidos para material de educación ha sido calculado de acuerdo a lo requerido para cada uno de los beneficiarios, en este sentido, no se realizará la modificación y no se acepta la observación.

3, 4 y 5. El presupuesto que se ha definido por parte del ICBF para la vigencia 2016, obedece al estudio de costos realizado por la Dirección de Abastecimiento de la Institución en el año 2013, a partir de allí se han realizado de acuerdo al presupuesto aprobado por el Ministerio de Hacienda incrementos hasta del 3%.

OBSERVACIÓN No. 10

Observante	Berena Bettin Almanza - Jefe de Área Financiera
Empresa	Manexka IPSI
Fecha	1 de octubre de 2015
Medio	Correo electrónico

“La Institución Prestadora de servicios de salud Indígena Manexka Ipsl, pone en consideración las siguientes observaciones al proyecto pliego de estudios previos IP 003-2015.

CRN -TUCHÍN

-Realizar un estudio de costos a la ración tipo 1 ya que es un valor muy bajo para el contenido.

-El transporte del equipo debe considerarse el valor ya que Tuchín es población diferencial y todo programa que se ejecute con estas poblaciones los costos son mayores.

RECUPERACION NUTRICIONAL ENFOQUE COMUNITARIO VIGENCIA 2016. TIERRA ALTA

-En el ítem **COSTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN** se sugiere el aumento del presupuesto para transporte del equipo interdisciplinario debido a que tierra alta es población diferencial y viven en lugares distantes y difícil acceso por los cuales solo se puede llegar por vía acuática y el equipo debe quedarse ya que no se puede regresar el mismo día.

Aquí se debe incluir alimentación y otros gastos que generen la estadía del equipo en dicha zona.

-Se debe incluir el transporte para las raciones alimentarias ya que esto es un valor que se encuentra estipulado dentro de los costos (recordando el acceso).

-Se debe estipular dentro de los costos de dotación para el equipo interdisciplinario ya que tierra alta es zona roja y cualquier entidad que penetre en esta zona debe tener identificación para poder realizar su labor.

-Se recomienda hacer un estudio de costos dependiendo de la población que se esté atendiendo (en este caso se hace referencia a tierra alta es población diferencial y con estas poblaciones los costos son más altos por que requieren una atención más específica)."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 10

Por favor remitirse a las respuestas 3, 4 y 5 dada en la observación No. 9 del Hospital San Roque.

OBSERVACIÓN No. 11

Observante	Daniel Castrillon
Empresa	-
Fecha	2 de octubre de 2015
Medio	Correo electrónico

"Actuando en calidad de interesado en el proceso de la referencia, solicito se modifiquen las exigencias relacionadas en el numeral 3.1. Experiencia Específica, con el objeto de garantizar el principio de libre concurrencia, transparencia, selección objetiva y cumplimiento efectivo de los fines del estado, con base en los siguientes aspectos:

1. Se permita a los oferentes acreditar la experiencia requerida, mediante contratos que se encuentren en ejecución en un porcentaje equivalente al 70%. Lo anterior, considerando aquellos Contratos suscritos con el ICBF que tienen relación directa con las modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional y están siendo ejecutados actualmente.
2. Con relación a las certificaciones con características disímiles a la experiencia requerida, se solicita dar validez como parte de la experiencia al desarrollo de actividades complementarias ligadas a aspectos de salud y nutrición.

3. En cuanto a la experiencia en meses establecida para el rango 7, se solicita disminuir el tiempo de 48 meses ya que dicha exigencia limita ostensiblemente la participación de proponentes que cuentan con toda la idoneidad para ejecutar satisfactoriamente los contratos que resulten de la conformación del Banco de Oferentes. Debe tener en cuenta la Entidad convocante que, incluso, el término de los contratos de las modalidades mencionadas no permite cumplir la exigencia de 48 meses, sumado a la condición No. 8 para la presentación de certificaciones de experiencia que establece que se contara una sola vez aquellos períodos “traslapados”

Como antecedente de esta solicitud, refiero la situación presentada en el proceso de convocatoria adelantado por el ICBF – Regional Nariño en el mes de Noviembre de 2014 para el desarrollo de las acciones de la modalidad RNA Primeros 1000 días, en el cual se exigía experiencia mínima de tres años (36 meses) con máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas en los cinco años anteriores a la fecha de cierre establecida; en tales condiciones, el proceso fue declarado desierto toda vez que ninguno de los proponentes logró cumplir con dicha condición. Caso similar se presentó en la regional Huila con la convocatoria para la misma modalidad, pese a que por solicitud de los interesados se modificó la experiencia estableciendo un término mínimo de dos (2) años con máximo seis (6) certificaciones, el proceso se declaró desierto.

Actualmente, los requisitos para acreditar la experiencia se observan mucho más restrictivos, haciendo muy factible que se presenten nuevamente casos como los expuestos previamente. Al respecto, la H. Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

Sentencia 713/2009

La jurisprudencia constitucional ha reconocido que el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma **en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración.**

...
“Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección,....puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato”.

Sentencia C-300/12

En particular, la Corporación ha resaltado la importancia de dos de los principios que rigen este procedimiento: **la libre concurrencia y la igualdad entre proponentes. El primero, directamente relacionado con el mandato de igualdad de oportunidades contemplado en el artículo 13 constitucional, con el derecho a la libre competencia reconocido en el artículo 333 ibídem y con los principios de la función administrativa, garantiza la posibilidad de que todos aquellos que reúnan los requisitos para celebrar un contrato estatal, puedan concurrir ante la respectiva entidad a presentar sus ofertas y puedan formularlas sobre bases idénticas, sin perjuicio de limitaciones razonables que persigan asegurar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los cometidos estatales.** Desde el punto de vista de la entidad estatal, este principio asegura pluralidad de competidores, lo que a su turno redundará en mejores ofertas en beneficio de la eficiencia.

Por tanto, con el ánimo de evitar el desgaste administrativo de la Entidad y de los interesados, se hace necesario avalar las modificaciones sugeridas en este documento con el objeto de garantizar el acceso a los oferentes que ostentan realmente la experiencia y la idoneidad para operar las modalidades pretendidas."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 11

1. Por favor remitirse a la respuesta no. 1 dada en la observación No. 7 de Cospas DIÓCESIS DE CÚCUTA
2. Como se ha definido en los estudios previos e invitación pública serán válidas aquellas certificaciones de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención en salud y nutrición de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia y/o niños y niñas menores de 5 años en medio institucional y/o comunitario. Adicionalmente, el ICBF podrá solicitar el contrato del cual se presenta la certificación a fin de verificar, complementar y/o aclarar las actividades desarrolladas que puedan tenerse en cuenta para la acreditación de la experiencia.
3. El presupuesto definido para cada rango así como los indicadores financieros son producto de un estudio realizado por la Dirección de Abastecimiento, que permite a la Dirección de Nutrición definir la experiencia requerida de acuerdo al monto a contratar a fin de garantizar la calidad de la prestación del servicio que redunde en la atención de los niños y niñas beneficiarios.
4. Adicionalmente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de experiencia y evitar que se declare desierta en alguna regional o modalidad de la Estrategia de Recuperación Nutricional, esta Dirección amplía el número de certificaciones de 4 a 6, así mismo en el objeto de la experiencia a presentar se ha ampliado a servicios de salud y no solo Nutrición.

OBSERVACIÓN No. 12

Observante	Gustavo López
Empresa	Seguimiento FCB
Fecha	2 de octubre de 2015
Medio	Correo electrónico

Observación No 1:

Se solicita en el PUNTO 3.3 CONSTITUCION, REPRESENTACION, OBJETO Y DURACION DE LA PERSONA JURIDICA literal A. PERSONA JURIDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO incluir dentro de los oferentes cuyo objeto social contemple el desarrollo de programas y proyectos de protección integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias mediante la intervención psicosocial y apoyo alimentario, toda vez que de esta manera se permite la pluralidad de oferentes en el entendido que el concepto de familias permiten una concepción más amplia de atención en el que están involucrados tanto niños y niñas menores de 5 años y mujeres gestantes y lactantes.

Observación No 2:

Según lo establecido en el aparte III **ASPECTOS DE EXPERIENCIA** punto 3.1 **EXPERIENCIA ESPECIFICA** del proyecto de invitación pública para la conformación del banco nacional de oferentes No 003 de 2015, se solicita ampliar a diez (10) el número máximo de experiencia a certificar a fin de garantizar la libre competencia de aquellas Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas y demás participantes de la conformación del banco de oferentes que cuentan con la experiencia pero por la naturaleza de los contratos suscritos algunos no superan los 8 o 10 meses de intervención, pero pueden certificar la ejecución del componente nutricional.

Observación No 3:

Consideramos necesario que se incluya dentro de los criterios de acreditación de la experiencia aquellos contratos que se encuentran en más de un 70% de ejecución y que están relacionados con la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención en salud y nutrición de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 5 años en medio institucional y/o comunitarios en los casos en los que el contratante es directamente el ICBF, Entidad en la cual en la capacidad de verificar el real cumplimiento y ejecución de las obligaciones, certificando la pertinencia del objeto contratado con el solicitado en esta invitación.

Observación No 4:

De acuerdo al Literal A. **CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** Ítem 8, consideramos que no es conveniente que para efectos de contabilizar el tiempo de experiencia, no se han tenidos en cuenta los meses traslapados entre las certificaciones que acreditan los tiempos de ejecución, toda vez que puede presentarse en un mismo año la ejecución de más de un contrato cuyo objeto responde a lo solicitado en esta Invitación y estarían poniendo en desventaja aquellas Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas y demás participantes con poco tiempo de conformación, y más aún cuando está limitado el número de Certificaciones a presentar y el objeto social de las mismas.

Observación No 5:

Se solicita mayor claridad en cuanto al sentido del valor requerido en el índice de liquidez y endeudamiento según lo establecido en el punto 3.2 **ASPECTOS FINANCIEROS** cuadro subsiguiente, si el criterio del índice de liquidez corresponde a **mayor o igual** para cada uno de los rangos y si para el caso del índice del endeudamiento el **menor o igual**.

Observación No 6:

No es claro en el aparte IV. **COMPONENTE DE CONDICIONES TECNICAS** en el numero 4.2 Contrapartida si la contrapartida en obligatoria (Requisito Habilitante) dentro del proceso de invitación pública y cómo será la asignación de puntuación o calificación dentro del proceso de evaluación de los posibles oferentes.

Observación No 7:

Se solicita claridad en relación a si la experiencia adquirida en virtud de los contratos del Programa de Alimentación Escolar PAE serán tenidos en cuenta para la conformación del banco de oferentes, cuyo objeto corresponde a "Desarrollar el Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes inscritos en la matrícula oficial acorde a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de alimentación escolar aprobados mediante resolución 6054 de diciembre de 2010 a nivel nacional"; y donde el lineamiento técnico administrativo especifica en la definición del programa lo siguiente: "El PAE, consiste en el suministro organizado de un complemento nutricional con alimentos inocuos, a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo público, y el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y de formación, en adecuados hábitos alimenticios y estilos de vida saludables, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo, con la participación activa de la familia, la comunidad, los entes territoriales y demás entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, por ende se desarrollaron actividades de suministro de complemento alimentario y de educación alimentaria y nutricional durante su ejecución.

RESPUESTAS A LA OBSERVACIÓN No. 12

1. Considerando que el objeto de esta invitación requiere la atención en salud y nutrición de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia y/o niños y niñas menores de 5 años en medio institucional y/o comunitario, contemplando la intervención individual de los beneficiarios con un seguimiento nutricional y actividades específicas que permitan la recuperación nutricional de la población objeto; la solicitud no es viable toda vez que el objeto del contrato de la solicitud enviada relaciona la entrega de complementos alimentarios, más no acciones específicas en recuperación nutricional de niños y niñas, es así que se mantiene lo establecido en la invitación pública.
2. Se acepta parcialmente la observación, en tanto que en la Invitación Pública definitiva se ampliará la aceptación de la presentación de máximo seis (6) certificaciones de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención en salud y nutrición de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia y/o niños y niñas menores de 5 años en medio institucional y/o comunitario.
3. Por favor remitirse a la respuesta no. 1 dada en la observación No. 7 de Cospas DIÓCESIS DE CÚCUTA
4. Remitirse a la respuesta 2 de la observación No. 1
5. Se acepta la observación, se precisará en el Numeral 3.2. Aspectos financieros de la invitación definitiva que el índice de liquidez y el capital de trabajo acreditados por los oferentes deben ser mayores o iguales al índice respectivo señalado en la tabla y que el índice de endeudamiento debe ser menor o igual al señalado en la tabla, según el rango en el que se encuentre ubicada la propuesta económica.

<u>Rangos de valor total de la oferta económica</u>			<u>Indicadores de capacidad financiera</u>		
<u>RANGO</u>	<u>Limite Inferior (SMMLV)*</u>	<u>Limite Superior (SMMLV)*</u>	<u>Liquidez Mayor o igual</u>	<u>Endeudamiento Menor o igual</u>	<u>Capital de Trabajo Mayor o igual</u>
Rango 1	Menor o igual a 466 SMMLV		0,80 veces	76%	RN 1000 Días: 7.5% del presupuesto oficial para

<u>Rangos de valor total de la oferta económica</u>			<u>Indicadores de capacidad financiera</u>		
<u>RANGO</u>	<u>Límite Inferior (SMMLV)*</u>	<u>Límite Superior (SMMLV)*</u>	<u>Liquidez Mayor o igual</u>	<u>Endeudamiento Menor o igual</u>	<u>Capital de Trabajo Mayor o igual</u>
Rango 2	Mayor a 466 SMMLV	Hasta 698 SMMLV	0,90 veces	74%	la modalidad en la regional o regionales para las que se presente.
Rango 3	Mayor a 698 SMMLV	Hasta 931 SMMLV	1,00 veces	72%	
Rango 4	Mayor a 931 SMMLV	Hasta 1552 SMMLV	1,00 veces	70%	CRN y RNEC: 7.5% del presupuesto oficial para la modalidad en el municipio o municipios para los que presente oferta
Rango 5	Mayor a 1552 SMMLV	Hasta 2328 SMMLV	1,10 veces	68%	
Rango 6	Mayor a 2328 SMMLV	Hasta 4656 SMMLV	1,10 veces	66%	
Rango 7	Mayor a 4656 SMMLV		1,20 veces	64%	

*SMMLV= \$644.350

Nota: Las columnas "Rangos de valor total de la oferta económica" corresponden a los rangos de presupuesto expresados en pesos y en SMMLV de 2015 respectivamente. Cada una de las propuestas económicas en el momento de la evaluación financiera se expresara en SMMLV (dividiendo el valor total de la propuesta por el SMMLV). Este resultado permite ubicar dentro de los rangos establecidos el conjunto de indicadores financieros con los que se evaluará la capacidad financiera de cada uno de los oferentes.

Se ajustará la invitación pública.

6. En el numeral 2.1 Aspectos Generales, literal E, es claro que "el Banco de Oferentes deberá contener como mínimo la siguiente información: ... e. Información sobre la contrapartida ofertada". Así mismo, en el numeral 4.2 Contrapartida, se define que la contrapartida no podrá ser inferior al 2% del presupuesto oficial estimado por cada departamento y/o municipio. Por lo tanto, de no presentar contrapartida no cumplirá con los requisitos mínimos.

7. Remitirse a la respuesta dada en la observación No. 1 de esta misma observación., adicionalmente, en la Nota 9 de la Invitación Pública, es claro que "No serán tenidas en cuenta las certificaciones presentadas de ejecución de programas relacionados con complementación alimentaria al escolar y/o que se refieran exclusivamente a la entrega de alimentos".

OBSERVACIÓN No. 13

Observante	Myriam C. Moros C. - Representante Legal
Empresa	Fundestar
Fecha	3 de octubre de 2015

Medio	Correo electrónico
-------	--------------------

"Respetados profesionales,

Solicitamos formalmente nos aclaren el siguiente listado de observaciones, con el fin de dar claridad al proceso de conformación de banco de oferentes, según invitación pública 003 DE 2015.

1. En el cronograma, solo se dan fechas hasta las observaciones al proyecto de invitación pública, y no se especifican las demás fechas como la entrega de la documentación y/o el cierre del presente proceso; se entiende que para que un proceso sea totalmente transparente, estas fechas deben estar estipuladas desde un inicio, para que todos los proponentes puedan preparar su documentación con tiempo suficiente, antes de la entrega y/o envío de la propuesta, además solicitan alguna documentación que no debe superar los treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación. Debido a ello solicitamos que se entregue un cronograma real con las fechas de cada actividad del presente proceso.

2. En el ÍTEM 3.1.1 Reglas generales para la acreditación de la experiencia, Parte A punto 8, se indica "Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, se contarán una sola vez aquellos períodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes". Por favor aclarar lo siguiente:

- a) En los tiempos de los traslapos de la gráfica, se simula un ejemplo de traslapos de tres contratos, en las indicaciones dadas por ustedes se entiende que los traslapos serán contados una sola vez, es decir la empresa tiene 27 meses de experiencia, contabilizando estos contratos en los últimos 5 años; es correcta esta afirmación?

CONTRATO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24	MES 25	MES 26	MES 27
A																											
B																											
C																											

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 13

1. En la publicación de la invitación definitiva se presentará el cronograma para el desarrollo de las diferentes fases de la conformación del Banco de Oferentes. Lo invitamos a estar pendiente del avance del presente proceso en las siguientes direcciones electrónicas:

En el portal virtual SECOP:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-4-4259375>

En la página web oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Invitacion%20Pública%20ip%20003-2015>

2. El ejemplo referido por el observante es correcto, en tanto que los periodos traslapados solo se contarán una vez, por lo cual en este caso el tiempo de experiencia que se acepta son 27 meses. NO SE SUMA los dos primeros meses del contrato B ni los tres primeros meses del contrato C.

OBSERVACIÓN No. 14

Observante	Luis Fernando Aguachica
Empresa	-
Fecha	3 de octubre de 2015
Medio	Correo electrónico

Cordial saludo.

“Revisando los estudios previos publicados para la operación de la modalidad RECUPERACION NUTRICIONAL CON ÉNFASIS EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS – RN1000 DÍAS en el departamento del Chocó, respetuosamente hacemos las siguientes observaciones con el fin de que sean tenidas en cuanto y se realicen los estudios correspondientes sobre las condiciones reales que aplican para la operación del programa y se ajuste el presupuesto para la vigencia.

1. **ASPECTOS DE EXPERIENCIA:** La entidad solicita acreditar la experiencia máximo con cuatro certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción suscritos con entidades públicas o privadas dentro de los últimos 5 años, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención en salud y nutrición de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 5 años en medio institucional y/o comunitario de acuerdo al rango de presupuesto en SMLMV de acuerdo a la tabla establecida.

OBSERVACIÓN: Solicitamos se acepten certificaciones de contratos que cumplen con el objeto, que se encuentren vigentes cuya ejecución sea superior al 70% de la duración del mismo. Igualmente, solicitamos se acepten certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención nutricional niñas y niños y/o de mujeres gestantes y/o lactantes. Es importante que se modifique la experiencia exigida para los rangos 6 y 7, ya que la contratación con entidades públicas tiene una vigencia en promedio de 10 meses, y bajo esta premisa no es adecuado establecer que se deba acreditar máximo 4 contratos que sumen de 42 a 48 meses de experiencia.

2. **COMPONENTE DE CONDICIONES TÉCNICAS:** Dentro de este componente la entidad exige una contrapartida no inferior al % del presupuesto oficial estimado para cada Departamento y/o municipio. Establece en el concepto de Recurso Humano Adicional profesionales de unas áreas específicas.

OBSERVACIÓN: Solicitamos se amplíe el número de disciplinas que igualmente pueden aportar valor agregado a la ejecución de la modalidad; como son las áreas de: Alimentos (tecnólogos de alimentos), Administración (Agropecuaria), Servicios sociales, con experiencia en la operación de programas y/o proyectos de seguridad alimentaria dirigidos a la atención nutricional de población vulnerable.

3. **ANEXO 10 Detalle de costos por municipio modalidad RN1000.**

La proyección presupuestal para 11 meses de la vigencia 2016 asciende a la suma de \$2.005.963.416 sobre el cual hacemos las siguientes consideraciones una vez realizado un estudio de mercado en la región del Chocó:

a). DOTACIÓN INICIAL: Dentro de este presupuesto se incluye la suma de \$1.545.000 por concepto de Dotación Inicial. Revisando los lineamientos técnicos de la modalidad y el Manual operativo, es evidente que este presupuesto no alcanza para adquirir la dotación mínima exigida, toda vez que dicha dotación es necesaria disponer de ella en los 17 municipios participantes de la modalidad; por lo cual solicitamos sea ajustado a valores reales dicho presupuesto.

b). Se establece un presupuesto por la suma de \$1.848.080.256 por concepto de pago de la totalidad de las 2.043 raciones durante los 11 meses de duración del contrato (cifra efectiva siempre y cuando se llegue a la focalización y atención del 100% de los cupos contratados), lo cual equivale al 92% del presupuesto total.

Realizando un juicioso estudio de mercado encontramos que el programa demanda una inversión equivalente al 85% del presupuesto por concepto de materia prima (insumos y empaques), un 15 % por concepto de gastos de transportes, toda vez que el departamento de Chocó en su mayoría requiere transporte fluvial, otros municipios transporte aéreo y marítimo, lo cual representa un gran costo por dicho concepto; adicionalmente, el programa requiere llegar hasta las comunidades para la entrega de las raciones a los beneficiarios toda vez que por situación económica, de movilidad y de orden público las comunidades no se desplazan hacia las cabeceras municipales; situación que afecta e incide de manera directa en el incremento de costos en un 10% para el desplazamiento de los gestores sociales y transporte de las raciones hacia las respectivas comunidades y realización de visitas domiciliarias.

Considerando otros gastos para la operación del programa, hay que tener en cuenta lo referente a otros gastos directos como son Arrendamiento de bodegas, servicios públicos, pólizas de garantía y cumplimiento, material educativo y papelería (Se evidencia un alto gasto de material considerando el gran número de formatos que se deben diligenciar mensualmente; que ascienden a un 3% de los costos totales de ejecución.

Con respecto al recurso humano exigido, hay que considerar que por la situación de la necesidad de que los gestores sociales y nutricionista se desplacen permanente en la región, es necesario que dicho personal sea vinculado cumpliendo con la legislación colombiana en materia laboral, por lo cual se debe de tener en cuanto los gastos por concepto de subsidio de transporte, y las correspondientes prestaciones sociales establecidas por ley; ascendiendo el costo de vinculación de un gestor social a la suma de \$1.180.000 mensual, es decir, que este rubro para los 7 gestores establecidos en el pliego representarían un 4.5 % del presupuesto real de ejecución del programa, de lo contrario se estaría promoviendo el trabajo informal e ilegal corriéndose el riesgo de posteriores demandas tanto para la entidad operadora como para la entidad contratista por no considerar la norma legal vigente que en esta materia existe.

De otro lado, considerando la georeferenciación de los municipios participantes de la modalidad, es necesario para el éxito en la ejecución y el logro del impacto esperado, disponer de gestores sociales en salud y nutrición en cada uno de los municipios participantes, dadas las condiciones y exigencias que establece el pliego (actividades de focalización, seguimiento, entrega de raciones, actividades educativas, visitas domiciliarias, etc) Hacemos gran énfasis en que en el programa presentado, no se considera el costo de las actividades complementarias, a saber, capacitación, focalización de la población objeto, pues como se demostró el mayor

porcentaje del presupuesto se invierte en la compra de los insumos para la entrega de raciones, dejando desprovisto de participación presupuestal actividades centrales del objeto del contrato y que son de la naturaleza del mismo, ya que se busca por el instituto es la atención nutricional, no el suministro de alimentos. Como se puede apreciar, el presupuesto establecido para la modalidad Recuperación Nutricional con Énfasis en los primeros 100 días en el departamento del Chocó, se encuentra deficitado con respecto a los costos reales obtenidos a partir de un estudio juicioso de mercado, colocando al operador en una situación desventajosa frente al mismo, incluso consiguiéndose un posible detrimento patrimonial, lo cual atentaría con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y demás regulaciones jurídicas de la contratación pública.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se revise la estructura de costos y los gastos proyectados, y se ajuste el presupuesto a cifras reales de cada región."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 14

1. Por favor remitirse a la respuesta no. 1 dada en la observación No. 7 de Cospas DIÓCESIS DE CÚCUTA
2. Remitirse a las respuestas 2 y 4 de la observación No. 11
3. Los profesionales que han sido definidos por el ICBF, se han considerado teniendo en cuenta que pueden complementar las actividades desarrolladas por el equipo interdisciplinario de cada una de las modalidades. En este sentido, no se da viabilidad a la observación realizada.
4. Remitirse a la respuesta dada en la observación No. 10

OBSERVACIÓN No. 15

Observante	Marcela Quirós Garzón
Empresa	Fundación Social Colombiana CEDAVIDA
Fecha	3 de octubre de 2015
Medio	Correo electrónico

"Cordial saludo

En relación al proceso del asunto cuyo objeto es : "Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, a nivel Nacional. ", desde la Fundación Social Colombiana Cedavida presentamos las siguientes inquietudes:

1. El proyecto de invitación pública, en su numeral 3.1 ASPECTOS JURÍDICOS, en relación a la carta de presentación refiere: "Así mismo se deberá especificar el municipio o departamento donde se encuentra en disposición de prestar los servicios, la modalidad o modalidades que ofrece prestar y el presupuesto estimado según costos de cada modalidad y el valor en SMMLV, en el formato dispuesto para ello y contenido en la invitación pública." (Subrayado fuera del texto).

La carta de presentación no cuenta con un ítem que permita relacionar el presupuesto estimado, cuenta con una tabla para relacionar Departamento, Municipio y Modalidad, más no el presupuesto.

Solicitamos se aclare cómo se debe presentar el presupuesto estimado.

2. Solicitamos mayor claridad en relación al cuadro que establece los requisitos financieros habilitantes, numeral 3.2 del proyecto de invitación pública, en cuanto a lo siguiente
- ¿Si por ejemplo la entidad proponente cumple con el rango 2 en liquidez y en endeudamiento; debe cumplir con el valor establecido en ese mismo rango en lo correspondiente a los SMMLV?
 - ¿A qué corresponden estos SMMLV: al activo, al pasivo, al capital de trabajo, al patrimonio? solicitamos aclarar
3. ¿Con base en qué factor o indicador, la entidad proponente puede determinar los cupos a los cuales puede ofertar?
4. ¿En el presupuesto que se debe presentar va incluido el valor propuesto de la contrapartida, o este se relaciona solamente en el formato No 5?
5. En el numeral 3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, el proyecto de invitación pública relaciona una tabla que contiene rango, límite inferior SMMLV, límite superior SMMLV, experiencia en meses. En relación a la tabla mencionada, se entiende que el presupuesto estimado que presente el oferente se debe ubicar en el rango que corresponda al valor de SMMLV, y la experiencia en meses que esté ubicada en ese mismo rango es la experiencia que debe acreditar el oferente. Solicitamos se aclare si es correcta nuestra apreciación.
6. En cuanto a la infraestructura de la modalidad RNEC, mencionada en el manual de la modalidad solicitamos se aclare:
- Dicha infraestructura es para que los profesionales del equipo humano realicen sus informes, estudios de caso y otras labores de "oficina", o en este espacio también se deberá realizar atención a la población.
 - Dicha infraestructura deberá ser alquilada tiempo completo, o se alquila por días.
 - ¿Los espacios en los que se lleven a cabo las actividades educativas, de capacitación o sensibilización son diferentes a la infraestructura mencionada?
 - ¿en caso de ser diferentes, se deben contemplar en el presupuesto estimado?
7. En esta misma modalidad ¿Todos los integrantes del equipo humano deben estar durante la totalidad de los 11 meses?
8. Para la modalidad RNEC ¿Cuántas capacitaciones o educativas o de sensibilización dirigidas a la comunidad deben realizar los profesionales en nutrición, cuántas los profesionales en enfermería, cuántas los profesionales del área social y cuántas los gestores comunitarios?"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 15

1. Su observación será tenida en cuenta en tanto que se modificará el formato de carta de presentación en la invitación definitiva.

2 y 2a. Las columnas de límite inferior y límite superior corresponden a los rangos de presupuesto expresados en SMMLV de 2015. Cada una de las propuestas económicas en el momento de la evaluación financiera se expresará en SMMLV (dividiendo el valor total de la propuesta por el SMMLV). Este resultado permite ubicar dentro de los

rangos establecidos el conjunto de indicadores financieros con los que se evaluará la capacidad financiera de cada uno de los oferentes.

Por ejemplo:

El oferente presenta una oferta económica por un valor total de ochocientos millones de pesos (\$800.000.000), esta oferta económica expresada en SMMLV equivale a 1.242 SMMLV. Este valor lo ubicamos en el Rango 4, de esta forma se procederá a evaluar al proponente con los indicadores establecidos en dicho rango.

2b. Ver la respuesta del numeral 2ª de esta observación.

3. De acuerdo a lo definido en el numeral 3.1 Experiencia Especifica, "la entidad oferente podrá acreditar la experiencia máximo con seis (6) certificaciones de contratos..., cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención en salud y nutrición de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia y/o niños y niñas menores de 5 años en medio institucional y/o comunitario de acuerdo al Rango de presupuesto en SMMLV.

En este sentido, el interesado deberá correlacionar el presupuesto a contratar, con sus índices financieros y la experiencia en meses, que le darán la capacidad de operación por municipio y/o departamento.

4. En el formato No. 1 Carta de presentación deberá relacionarse el presupuesto a contratar definido por el ICBF y en el formato No.5 Propuesta de contrapartida deberá relacionarse el detalle de la contrapartida y el respectivo presupuesto.

5. En relación a la verificación de la experiencia, esta deberá acreditarse de acuerdo al presupuesto estimado en salarios mínimos, es así que la interpretación realizada por el observante es correcta.

6. En el Manual Operativo de la modalidad Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario en su numeral 3.2. AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS, define en cuanto a infraestructura que es responsabilidad del Operador proporcionar un espacio físico para la ubicación del equipo interdisciplinario. En caso de no contar con él, el operador debe gestionar este sitio ante la Entidad Territorial con el apoyo de la Dirección Regional o Centro Zonal de ICBF del área de influencia; así mismo, es claro en este mismo ítem que el desarrollo de la modalidad se llevará a cabo en el entorno familiar y comunitario con participación activa de los beneficiarios, sus familias y la comunidad en general.

7. En relación al talento humano, el operador deberá garantizar que durante la ejecución del contrato se cuente con el equipo interdisciplinario definido por el ICBF para el desarrollo de la modalidad.

8. En la modalidad Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario, cada profesional debe realizar una sesión mensual de capacitación, en uno de los temas definidos en el manual operativo.

OBSERVACIÓN No. 16

Observante	William Aranda
Empresa	-

Fecha	5, 7 y 13 de octubre de 2015
Medio	Correo electrónico

Correo 1

1. *Antes de este proceso se tiene que hacer una solicitud para la inscripción en el banco nacional de oferentes?*
2. *Si es un consorcio las empresas que se unan las dos debe tener la facultad del representante legal en el certificado de existencia y representación legal de poder inscribirse como oferente o solo se puede en una sola empresa.*
3. *No entiendo en aspectos jurídicos a que se refiere con numeral 10 párrafo 3 "en la carta se deberá manifestar los dptos. y/o municipios en los que le interesa ser inscrito en el banco de oferentes, considerando que CRN y RNEC es por municipio y RN 1000 días es por departamento. ¿A qué se refiere esto? En el caso del Guainía cual o cuales aplicaría.*
4. *En el punto 3.12 establece que se deberá allegar personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF o número de radicado ¿en qué consiste este paso?*
5. *En los indicadores financieros como es la calificación de los consorcio. Me explico depende del porcentaje de participación? O tiene algún otro componente a efectos de presentar la propuesta y cumplir con los indicadores?*
6. *En el punto 4.2 dice de aportar una contrapartida. ¿Esta debe estar reflejada en los balances y estados financieros?*
7. *Estoy interesado en el dpto. del Guainía existe algún monto en dinero del presupuesto a contratarlo de que depende?"*

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 16

1. Los únicos requisitos exigidos son los que están descritos en la invitación pública, la carta de presentación de la propuesta incluye la declaración del interesado de quedar incluido en el banco de oferentes que nos ocupa, por lo anterior no es necesaria la solicitud de inscripción.
2. De acuerdo con la nota 1 del numeral 1.3 del proyecto de invitación, "...Para la suscripción de contratos, los oferentes registrados (habilitados) podrán conformar un consorcio o unión temporal con el fin de aunar esfuerzos y poder ser adjudicatarios de un contrato de aporte. En todo caso, la habilitación en el Banco se realiza por oferentes singulares y la conformación de contratistas plurales sólo se produce en la fase de utilización del Banco de Nacional de Oferentes".
3. El interesado deberá relacionar en la carta de presentación los municipios y/o departamentos a los cuales les interesa presentarse, de acuerdo a la modalidad. Para el caso de la regional Guainía se tiene la modalidad Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario, en este caso deberán relacionarse los municipios Barrancominas y Puerto Inírida de manera individual.
4. De conformidad con los artículos 8º y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El artículo 7 de la Ley 1098 de 2006 establece que "Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención

de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos”.

De conformidad con el artículo 16 de las Ley 1098 de 2006 “De acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción”.

Tal y como lo dispone la Resolución No. 3899 de 2010 “Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional”, las fundaciones, asociaciones o entidades de utilidad común e iniciativa privada que desarrollen actividades, relacionadas con la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y la familia, requieren el otorgamiento o reconocimiento de la personería jurídica por parte del ICBF, de acuerdo a lo señalado en artículo 7° de la mencionada resolución. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Por lo anterior corresponde a los interesados al momento de presentar la propuesta allegar copia de la resolución mediante la cual el ICBF realiza el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica o número de radicado de la solicitud de la misma ante la Regional del ICBF correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012.

5. En el numeral 3.1.1 Reglas generales para la acreditación de la experiencia de la invitación pública, se define que cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

6. La contrapartida deberá relacionarse en el formato No. 5 diseñado para tal fin. No tiene relación con la presentación de los balances y estados financieros requeridos para la evaluación financiera.

7. En la invitación pública se define claramente los departamentos y/o municipios que tienen modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, así como los anexos que debe consultar para revisar los cupos y presupuesto definidos.

Correo No. 2

“Buenas tardes en donde puede ver las fechas establecidas después del 02 de octubre a efectos de participar en el banco de oferentes”

Respuesta:

En la publicación de la invitación definitiva se presentará el cronograma para el desarrollo de las diferentes fases de la conformación del Banco de Oferentes. Lo invitamos a estar pendiente del avance del presente proceso en las siguientes direcciones electrónicas:
En el portal virtual SECOP:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-4-4259375>

En la página web oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Invitación%20Pública%20ip%20003-2015>

Correo No. 3

“Si Voy hacer un consorcio la potra compañía también tiene que tener personería jurídica del ICBF o basta con una sola personería, o la personería tiene que ser la del consorcio claro esta que los consorcios no tienen personería si no las empresas que se unen?”

Respuesta:

De conformidad con lo establecido en el numeral **13. QUIÉNES PUEDEN CONFORMAR EL BANCO DE OFERENTES de la invitación pública**, “Para la suscripción de contratos, los oferentes registrados (habilitados) podrán conformar un consorcio o unión temporal con el fin de aunar esfuerzos y poder ser adjudicatarios de un contrato de aporte. En todo caso, la habilitación en el Banco se realiza por oferentes singulares y la conformación de contratistas plurales sólo se produce en la fase de utilización del Banco de Nacional de Oferentes.” En este sentido, cada uno de los integrantes del eventual consorcio deberá contar con personería jurídica y cumplir con los demás requisitos toda vez que debe estar registrado en el banco.

OBSERVACIÓN No. 17

Observante	Naisive Vanegas Martinez
Empresa	-
Fecha	10 de octubre de 2015
Medio	Correo electrónico

“Estamos interesados en presentar la documentación para lo del banco de oferentes para los programas del ICBF. según la información hasta hoy recibida ya fue cerrado el plazo, quisiera saber si hay otra manera de realizar dicha presentación o en que fechas más se puede presentar, GRACIAS”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 17

En la publicación de la invitación definitiva se presentará el cronograma para el desarrollo de las diferentes fases de la conformación del Banco de Oferentes. Lo invitamos a estar pendiente del avance del presente proceso en las siguientes direcciones electrónicas:

En el portal virtual SECOP:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-4-4259375>

En la página web oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Invitación%20Pública%20ip%20003-2015>

OBSERVACIÓN No. 18

Observante	BANCA BARRIOS ALONSO
Empresa	FUPAZCOLOMBIA
Fecha	15 de octubre de 2015
Medio	Correo electrónico

"Atentamente, me permito solicitar la información para acceder a la inscripción c al banco de oferentes para operador ICBF."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 18

En la publicación de la invitación definitiva se presentará el cronograma para el desarrollo de las diferentes fases de la conformación del Banco de Oferentes. Lo invitamos a estar pendiente del avance del presente proceso en las siguientes direcciones electrónicas:

En el portal virtual SECOP:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-4-4259375>

En la página web oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Invitación%20Pública%20ip%20003-2015>

OBSERVACIÓN No. 19

Observante	LUIS BERNARDO PALOMINO GARCIA
Empresa	FUNDACION HOGAR PEDIÁTRICO SERES DE DIOS
Fecha	15 de octubre de 2015
Medio	Correo electrónico



“Buenas tardes
somos Fundación Hogar Pediátrico Seres de Dios; soy el representante legal de esta institución;

le pido el favor que si me pueden ampliar esta información sobre esta posibilidad de ser oferente de esta contratación?

gracias por su valiosa información”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 19

En la publicación de la invitación definitiva se presentará el cronograma para el desarrollo de las diferentes fases de la conformación del Banco de Oferentes. Lo invitamos a estar pendiente del avance del presente proceso en las siguientes direcciones electrónicas:

En el portal virtual SECOP:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-4-4259375>

En la página web oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Invitacion%20Pública%20ip%20003-2015>

OBSERVACIÓN No. 20

Observante	Fanny Moya Rivas
Empresa	UNA MANO AMIGA PARA MEJORAR
Fecha	15 de octubre de 2015
Medio	Correo electrónico

“Estoy interesada en participar en el Banco Nacional de Oferentes, en la diferentes modalidades, mi pregunta es si la información y documentación la podemos enviar a este correo o hay alguna página especial donde colgarla

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 20

La documentación debe radicarse en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 tal como se establece en la invitación pública.

Las inquietudes relacionadas con este proceso pueden ser consultadas en la invitación definitiva, lo invitamos a estar pendientes del avance en las siguientes direcciones electrónicas:

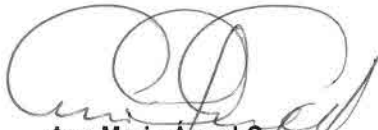
En el portal virtual SECOP:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-4-4259375>

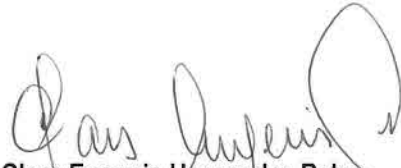
En la página web oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RES=deDireccion/Invitacion%20Pública%20ip%20003-2015>


FIN DEL CONSOLIDADO DE RESPUESTAS



Ana Maria Ángel Correa
Directora de Nutrición



Clara Eugenia Hernández Balen
Profesional Contratista – Dirección de Nutrición



Diana Isaura Piñarte Suarez
Profesional Contratista – Dirección de Nutrición



Olga Mariela Berrio Pino
Profesional Contratista – Dirección de Contratación



Ana Maria Mesa
Profesional Contratista – Dirección de Nutrición



Jorge Mario Rios Osorio
Director de Abastecimiento

